



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2024-00021604-AGCBA-DGASUNFI, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 29 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ejecución Presupuestaria.

Ejercicio 2022. Auditoría Legal y Financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que mediante IF-2025-00026601-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 29 de octubre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final: “Ejecución Presupuestaria. Ejercicio 2022. Auditoría legal y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ejecución Presupuestaria. Ejercicio 2022**”. Auditoría Legal y Financiera. Período 2022. **Proyecto N° 6.23.04**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028323-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.10 17:01:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.10 18:12:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.10 18:12:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-134-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-134-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 1° de noviembre de 2025.

Que por el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, tramitó la nota de fecha 9 de octubre de 2025, suscripta por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por Resolución RESCS-2025-134-AGCBA-AGMIG a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para

prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Dn. Maximiliano Ferraro,
hasta el 9 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.12 13:45:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.12 19:08:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.12 19:08:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4°, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando ME-2025-00027047-AGCBA-DGINS, resolvió por unanimidad - conforme el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA, asignar transitoriamente al agente Damián Campoamor, Legajo N° 1057, a cargo de la supervisión del equipo de auditoría del Proyecto de Auditoría N° 5.25.19 “Mantenimiento Flota Vehicular Policía de la Ciudad” en el ámbito de la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR transitoriamente al agente Damián Campoamor, Legajo N° 1057, a cargo de la supervisión del equipo de auditoría del Proyecto de Auditoría N°

5.25.19 “Mantenimiento Flota Vehicular Policía de la Ciudad” en el ámbito de la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales desde el 1° de noviembre de 2025 y hasta la finalización.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 11:48:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:23:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:23:44 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00005488-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones

Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Defensa del Consumidor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00027981-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Defensa del Consumidor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Defensa del Consumidor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028659-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:18:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:24:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:24:03 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00004064-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Secretaría de Justicia -Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00027500-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima**”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028663-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:15:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:24:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:24:24 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00013087-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones

Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Habilitación al Conductor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00027461-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Dirección General de Habilitación al Conductor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Habilitación al Conductor”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.05, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028713-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 13:57:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:25:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.13 14:25:51 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el Expediente EX2025-00029090-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que obra en el expediente citado la Nota NO-2025-00029048-AGCBA-AGPCL de la agente María Victoria Marco, DNI N° 20.257.085, solicitando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en función de su designación en Planta de Gabinete de la

Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de noviembre de 2025, resolvió otorgar la licencia solicitada en el marco del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía - de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo-, de la agente María Victoria Marco, DNI N° 20.257.085, para desempeñarse en Planta de Gabinete de la Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa, desde el 1 de diciembre de 2025 y mientras permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:04:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:04:58 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70, el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el Expediente EX-2025-00028817-AGCBA-DIVMYCC, la Nota-2025-11233-DGRRHH-LCABA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota-2025-11233-DGRRHH-LCABA, de acuerdo al Expediente N° 1574-0-2025,

el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifica que por resolución de fecha 30/05/2025, Guadalupe Tagliaferri, DNI N° 24.030.362, ha sido electa como Diputada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Elecciones Generales del 18/05/2025, para asumir el cargo a partir del 10 de diciembre de 2025.

Que por expediente citado en el visto, la citada agente, tramitó la solicitud de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, para el desempeño del cargo electivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó la licencia solicitada por la agente Tagliaferri, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA

GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Guadalupe Tagliaferri, DNI N° 24.030.362, Legajo N° 704 para el ejercicio de su cargo como Diputada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2025 y por el término que dure su mandato.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 13:44:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-88-AGCBA-AGMIG, el expediente EX-2025-00008523- AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la resolución RESCS-2025-88-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, a fin de desempeñarse en la Junta Comunal N° 5, hasta el 20 de octubre de 2025.

Que, mediante el expediente citado, tramitó la nota NO-2025-46930834-GCABA-SECJ, suscripta por el Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia de la Ciudad, solicitando la adscripción del citado agente, a fin de desempeñarse en la Dirección General de Derechos Humanos dependiente de ese organismo.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, resolvió aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, al Ministerio de Justicia de la Ciudad, a fin de desempeñarse en la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia del Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de noviembre de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 13:40:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:38 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la Resolución AGC N°213/16, la Resolución Resol-2025-383-APN-SIGEN, el Expediente EX2025-00028041-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante ME-2025-00028021 se acompaña la nota de fecha 6 de noviembre de 2025 del agente Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, Legajo N°527, solicitando

licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en función de su nombramiento como titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Acceso a la Información, conforme a la designación efectuada mediante la Resolución Resol-2025-383-APN-SIGEN.

Que de acuerdo a lo solicitado y las constancias obrantes en el expediente, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de noviembre de 2025, resolvió otorgar la licencia solicitada en el marco del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, y dejar sin efecto la licencia que le fuera otorgada por Resolución AGC N°213/16.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA

GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 1 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo, del agente Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, Legajo N°527, para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Acceso a la Información, al que fuera designado por Resolución Resol-2025-383-APN-SIGEN, mientras permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 13:36:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 14:05:54 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 471, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución RESOL-2015-6155SSTIYC, la Ley Nacional 24.241, el EX-2025-00029001-AGCBA-DGLEG; la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de noviembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que similar objeto tiene la ley 325 por cuya virtud se aprueba, por primera y única vez, la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General, así como otros aspectos reglamentarios del control externo que compete a la AGCBA.

Que, en lo pertinente, por virtud del artículo 143° de la Ley 70, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de interpretar las disposiciones de la ley y la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que, con sustento en las atribuciones *ut supra* indicadas, oportunamente, la máxima autoridad del organismo, ha aprobado, mediante Resolución 7/AGC/02, -texto ordenado por Resolución 200/AGC/04- y sus modificatorias, el Estatuto del Personal de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, por cuyo imperio, entre otros aspectos, se establecieron algunas pautas regulatorias del personal de la AGCBA.

Que, en lo pertinente, el precepto 74° del Estatuto citado, había establecido que “*Cuando el empleado/a reúna los requisitos previstos en la legislación vigente para acceder al beneficio previsional, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires podrá intimarlo/a en forma fehaciente a iniciar los trámites jubilatorios ...*”.

Que, en ejercicio de la potestad discrecional antes referida, esta Colegiatura dictó la Resolución AGC N° 303/10 con carácter meramente circunstancial y en atención a las necesidades organizativas vigentes al momento de disponer el llamado a concurso. Mediante dicha resolución se estableció que la intimación legalmente habilitada debía efectuarse cuando el agente alcanzara la edad de sesenta y siete (67) años.

Que, no obstante, la regulación indicada ha perdido vigencia, conjuntamente con la del Estatuto Especial del Personal de la AGCBA, con motivo de la aprobación y posterior homologación del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA y conforme a lo dispuesto en el art. 81° de la Ley 471.

Que el puntualizado Convenio contiene una previsión similar a la obrante en el precepto 74° del Estatuto derogado, contemplando la potestad preponderantemente discrecional de

esta Colegiatura para intimar al agente de la AGCBA a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna los requisitos de la *legislación vigente* para obtener el beneficio previsional (art. 50°).

Que, a corolario, sin perjuicio de la derogación tácita de la Resolución AGC N° 303/10 precedentemente indicada, por razones de seguridad jurídica, en resguardo del principio de transparencia y a fin de evitar interpretaciones normativas disímiles, este cuerpo colegiado considera conveniente ratificar, de modo expreso, la abrogación de su texto.

Que la decisión de marras deviene sustentada, asimismo, en el hecho de que, para el pertinente ejercicio de la potestad intimatoria, de naturaleza preponderantemente discrecional de la AGCBA, resultan suficientes las previsiones contenidas en el precepto 50° del Convenio, cuya aplicación debe efectuarse bajo los principios de juridicidad, razonabilidad, transparencia y trato igualitario.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el DICTA-2025-166-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante IF-2025-00029176-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de noviembre de 2025, resuelve ratificar la derogación de la Resolución AGC N° 303/10, de acuerdo a la presente

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el art. 143° incs. a) , c), i) y k) de la Ley 70.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratifíquese la derogación de la Resolución AGC N° 303/10 producida, tácitamente, a partir de la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA por RESOL-2015-6155SSTIYC.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 16:22:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 16:24:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.19 16:24:41 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00001530-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Eventos Gastronómicos Masivos”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00028582-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar con la disidencia parcial del Auditor General Dr. Lisandro Teszkiewicz, el Informe Final denominado: “Eventos Gastronómicos Masivos”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Eventos Gastronómicos Masivos**”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.05, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029203-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:15:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:19:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:19:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00002640-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Mecenazgo”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00028533-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar con la disidencia parcial del Auditor General Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final denominado: “Mecenazgo”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Mecenazgo**”. **Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.04**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029266-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:19:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:19:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:19:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00007684-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “UNICABA – Selección y designación docente”.

Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.15.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Educación, mediante IF-2025-00028458-AGCBA-DGEDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGEDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “UNICABA – Selección y designación docente” Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.15, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**UNICABA – Selección y designación docente**” Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° **2.25.15**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029189-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:12:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:20 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00013341-AGCBA-DGAHU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Control Animal”. Auditoría: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbana, mediante IF-2025-00028386-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Control Animal”. Auditoría: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Control Animal**”. Auditoría: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.08 , con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029191-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:09:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00012205-AGCBA-DGAHU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Análisis de la Calidad Físico-Química y Microbiológico del Agua del Río de la Plata, Arroyos,

Lagos y Lagunas de la CABA”. Auditoria: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbana, mediante IF-2025-00028384-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Análisis de la Calidad Físico-Química y Microbiológico del Agua del Rio de la Plata, Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA. Auditoria: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Análisis de la Calidad Físico-Química y Microbiológico del Agua del Rio de la Plata, Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA”. Auditoria: de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 12.25.07, con Informe Ejecutivo conforme IF-2025-00029191-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:05:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:20:52 -03:00